

(2856) H. Severo Ochoa.

Presidente: López Moya, Julio Joaquín.
Vocales:

Martínez Veiga, José Luis.
Vázquez Echarri, Jaime.
Martín Benito, Jesús M.
Salvador Fernández, Mariano.

(2857) H. Príncipe de Asturias.

Presidente: Poves Martínez, Elvira.
Vocales:

Granell Vicent, Fco. Javier.
Hernández Merlo, Francisco.
Cuberes Montserrat, Rosa.
Druet Ampuero, Juan Luis.

(2870) H. Carlos III.

Presidente: Sánchez Franco, Franco.
Vocales:

Guerrero Vaquero, Ana María.
Rodríguez Álvarez de la Marina, Juan.
Asensio Prianes, Luis.
Martín Benito, Jesús.

(2872) H. La Princesa.

Presidente: Díaz Rojas, Fernando.
Vocales:

Olivera Domínguez, Jesús M.^a
Larrañaga Barrera, Eduardo.
Figueroa Andollo, José Manuel.
López-Yarto Elizalde, Jaime.

(2873) H. Central Cruz Roja.

Presidente: Cerquella Hernández, Carlos.
Vocales:

Fernández Isabel, Pedro.
Gómez Maestro, Pedro.
Escudero Benito, Félix.
De La Cruz Merino, Agustín.

(2874) C. H. Clínico U.-San Carlos-C.N.E.Q.

Presidente: Vargas Castrillón, Emilio.
Vocales:

Gallego Hernández, Arturo.
Ramos Carrasco, Ángel.
Landa García, José Ignacio.
Giner Nogueras, Manuel.

Melilla

(5202) H. Comarcal de Melilla.

Presidente: González Calvo, Rafael.
Vocales:

Díaz Jiménez, José M.^a
Alonso Guillén, Ramón.
De la Fuente Perucho, Agustín.
Buendía Pérez, Emilio.

Murcia

(3001) H. U. Virgen de la Arrixaca.

Presidente: Cerezo Corbalán, José María.
Vocales:

Parrilla Paricio, Pascual.
Del Pozo Rodríguez, Manuel.
Sánchez Bueno, Francisco.
Ramírez Romero, Pablo.

(3003) H. U. Morales Meseguer.

Presidente: Arenas Díaz, Carlos Alberto.
Vocales:

Aguayo Albasini, José Luis.
García Ayllón, José.
Soria Cogollos, Teresa.
Coll Salinas, Antonio.

(3006) H. Santa María del Rossell.

Presidente: Escribano Rebollo, Cástor Pedro.
Vocales:

Macia Otero, José Juan.
Custodio Gómez, José Manuel.
Aranda Mercader, José Damián.
Martínez Navarro, Matías.

(3009) H. Rafael Méndez.

Presidente: Artero Galán, José Miguel.
Vocales:

Barranco Barranco, José.
Sánchez de la Villa, Ginés.
Martín Pérez, José Luis.
Coll Salinas, Antonio.

(3019) H. Virgen del Castillo.

Presidente: Alcaraz Quiñonero, Manuel.
Vocales:

Hernández Martínez, José.
Mansilla Molina, Diego.
González Costea, Rafael.
Martínez Díaz, Luis.

(3020) H. Comarcal del Noroeste-Caravaca.

Presidente: Chamorro Ortega, Aurelio.
Vocales:

Roca Blaya, Andrés.
Domingo García, Pedro.
González Masegosa, Pascual.
Barnes Sosa, Manuel.

12223 *ORDEN SCO/2106/2004, de 29 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Oftalmología.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre (B.O.E. del 10), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Oftalmología, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE del 10), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad

en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. *Plazas.*—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercera. *Comisiones Delegadas.*—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. *Participación obligatoria.*—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden de 14 de junio de 2004 (BOE del 25), personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta. *Participación voluntaria.*—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad de Oftalmología, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio o Jefe de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados

Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29), resuelto definitivamente mediante Orden de 5 de mayo de 2003 (BOE del 16) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud, al indicar el centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslados.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión, deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

Sexta. *Solicitudes.*—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá 56. 28071 Madrid.

Séptima. *Cumplimentación de solicitudes.*—Los concursantes deben consignar en la instancia los centros donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II de esta Orden.

Con independencia de que en dicha instancia se consigne más de un Centro de Gestión, sólo podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo, en el caso del personal procedente de la fase de selección, su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Los concursantes deben cumplimentar todos los apartados de su instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta las instrucciones que se facilitarán con la misma.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

Octava. *Acreditación de méritos valorables.*—A las solicitudes se acompañará:

a) Todos los concursantes presentarán originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los méritos alegados y que figuran en el Anexo I referidos al día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

A este respecto, los concursantes que procedan de la fase de selección únicamente deberán presentar las certificaciones o acre-

ditaciones de los méritos computables desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la fase de selección hasta la fecha de publicación de la presente Orden, por la que se inicia la fase de provisión.

b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingresado provisional, presentará fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de dicha excedencia o reingreso.

c) El personal que no proceda de la fase de selección, presentará fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la especialidad a la que se concursa.

Solamente se valorarán los méritos alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente. No obstante, y para los participantes que procedan de la fase de selección, se considerarán alegados en esta fase de provisión los méritos ya acreditados por los interesados en la fase de selección.

Novena. Desarrollo de la fase de provisión.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal publicará la lista provisional de participantes admitidos a la entrevista por Centros de gestión en los tableros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la relación definitiva de aspirantes admitidos que, además, fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista por centro de gestión, y que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tableros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

A efectos únicamente informativos, se publicarán en la Página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista.

Décima. Resolución de la fase de provisión.—Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal Central publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en el centro de gestión donde el aspirante optó por realizar la entrevista y en los tableros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

A efectos únicamente informativos, se publicará en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo dicha lista provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional.

Los concursantes que han participado voluntariamente en esta fase, podrán desistir de su solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hasta el momento de la conclusión del plazo para formular reclamación contra la resolución provisional.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión, que será aprobada a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tableros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Con las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base.

Por ello en la resolución definitiva de asignación de destinos, se relacionarán dichas plazas por centros de gestión, estableciéndose la fecha, lugar y hora de celebrar la segunda entrevista, continuándose el procedimiento de provisión previsto en esta base.

En este segundo proceso de asignación podrá participar voluntariamente el personal estatutario fijo, relacionado en la base quinta, siempre que no hubiese obtenido en el primer proceso ningún destino definitivo y haya solicitado participar en el proceso de provisión dentro del plazo establecido en la Base Sexta.

En este segundo proceso de asignación deberá participar obligatoriamente el personal nombrado en expectativa de destino, siempre que no hubiese obtenido destino definitivo en el primer proceso de asignación de plazas.

No podrá participar en este segundo proceso de asignación el personal que haya obtenido plaza en el primer proceso de asignación o que haya desistido de su solicitud.

El personal en situación de reingreso provisional, que habiendo participado en el primer proceso de asignación de destinos y solicitado todas las de su categoría, modalidad y área de salud, no obtuviera destino definitivo, deberá participar obligatoriamente en este segundo proceso de asignación, siempre que se ofrezcan plazas de su especialidad y área de salud. En caso de no participar o no solicitar todas las de especialidad y área de salud, será declarado en situación de excedente voluntario.

En caso de empates en la puntuación total obtenida, en cada uno de los dos procedimientos de asignación de plazas, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del extinguido Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo de la fase de provisión que figura como Anexo I y por su orden. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo público.

Undécima. Cierre de la fase de provisión.—Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo I y por su orden. Para ello, el Tribunal en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas convocará, en llamamiento único, a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el mismo, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas, quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base anterior.

Duodécima. Nombramientos.—Mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimotercera. Asignación de plazas.—El órgano convocador, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado aprobará la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Orden abrirá el plazo para la toma de posesión. Corresponde a la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, la asignación concreta de la plaza, sin perjuicio de que la toma de posesión se efectúe por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. Toma de posesión.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden a que se refiere la base anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Orden citada en la base anterior. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Quando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Decimoquinta. *Norma final.*—Contra la presente Orden, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, alternativamente, bien recurso de reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

Madrid, 29 de junio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002, de 3 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

ANEXO I

Baremo de méritos

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud:

a) En la misma categoría profesional, y en su caso, especialidad, a la que concurra: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concurra: 0,45 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concurra: 0,3 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concurra: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del Insalud:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concurra: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concurra: 0,15 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concurra: 0,1 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concurra: 0,075 puntos por mes trabajado.

El computo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzo en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada -guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento noventa horas, o fracción realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento noventa horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos:

a) Por tesis doctoral: 3 puntos.

b) Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado 3, no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

4. Por impartir docencia postgraduada en la especialidad a la que se concurra en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

ANEXO II

Especialidad: Oftalmología (Código 44)

Plazas a convocar: 309

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	N.º de la plaza
2201	H. GRAL. SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	2
2205	H. DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	4
4401	H. GRAL. OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	1
4403	H. DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	2
5001	H. U. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	12

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	N.º de la plaza
5017	H. ERNEST LLUCH MARTÍN	CALATAYUD	ZARAGOZA	3
5071	H. CLÍNICO U. LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	4
3301	H. U. CENTRAL DE ASTURIAS	OVIEDO	ASTURIAS	3
3306	H. ÁLVAREZ BUYLLA	MIERES	ASTURIAS	1
3307	H. DE CABUEÑES	GIJÓN	ASTURIAS	1
3309	H. SAN AGUSTÍN	AVILÉS	ASTURIAS	2
3310	H. VALLE DEL NALÓN	RIANO-LANGREO	ASTURIAS	2
3323	H. CARMEN Y SEVERO OCHOA	CANGAS NARCEA	ASTURIAS	3
3324	H. DE NAVIA-JARRIO	JARRIO	ASTURIAS	4
0701	H. SON DURETA	PALMA DE MALLORCA	P. MALLORCA	8
0704	H. VERGE DEL TORO	MAHÓN	MENORCA	4
0706	H. CAN MISSES	IBIZA	IBIZA	1
3903	H. U. MARQUÉS DE VALDECILLA	SANTANDER	CANTABRIA	3
3905	H. COMARCAL DE LAREDO	LAREDO	CANTABRIA	3
3907	H. COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA	CANTABRIA	4
0201	H. GRAL. DE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	7
0207	H. DE HELLÍN	HELLÍN	ALBACETE	3
1301	C. H. DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	C. REAL	4
1303	H. SANTA BÁRBARA	PUERTOLLANO	C. REAL	3
1307	H. GUTIÉRREZ ORTEGA	VALDEPEÑAS	C. REAL	2
1313	C. H. LA MANCHA CENTRO	ALCÁZAR SAN JUAN	C. REAL	7
1601	H. GRAL. VIRGEN DE LA LUZ	CUENCA	CUENCA	2
1901	H. U. DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	4
4501	C. H. DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	6
0501	H. NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES	ÁVILA	AVILA	6
0901	H. GRAL. YAGÜE	BURGOS	BURGOS	5
0907	H. SANTIAGO APÓSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	2
0971	H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS	2
2401	H. EL BIERZO	PONFERRADA	LEON	4
2403	C. H. DE LEON	LEÓN	LEON	3
3401	H. RÍO CARRIÓN	PALENCIA	PALENCIA	2
3701	C. H. DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	3
3702	V. DEL CASTAÑAR	BÉJAR	SALAMANCA	1
4001	C. H. DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	6
4201	H. GRAL. DE SORIA	SORIA	SORIA	3
4701	H. U. DEL RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID	3
4707	H. COMARCAL DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	2
4771	H. CLÍNICO U. DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	4
4901	H. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA	ZAMORA	3
5171	H. DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	5
0607	H. DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	DON BENITO	BADADOZ	2
0610	H. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	5
0618	H. DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS	3
0619	H. INFANTA CRISTINA	BADAJOS	BADAJOS	6
1001	C. H. DE CÁCERES	CÁCERES	CACERES	4
1003	H. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	CACERES	4
1009	H. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	3
1010	H. CIUDAD DE CORIA	CORIA	CACERES	3
2601	C. H. SAN MILLÁN-SAN PEDRO	LOGROÑO	LA RIOJA	1
2803	H. U. LA PAZ	MADRID	MADRID	11
2808	H. 12 DE OCTUBRE	MADRID	MADRID	7
2819	H. VIRGEN DE LA TORRE	MADRID	MADRID	8
2843	H. RAMÓN Y CAJAL	MADRID	MADRID	10
2846	H. PUERTA DE HIERRO	MADRID	MADRID	7
2852	H. U. DE GETAFE	GETAFE	MADRID	12
2855	C. H. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES	MADRID	9
2856	H. SEVERO OCHOA	LEGANÉS	MADRID	7
2857	H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	7
2858	H. SANTA CRISTINA	MADRID	MADRID	3
2871	H. NIÑO JESUS	MADRID	MADRID	1
2872	H. LA PRINCESA	MADRID	MADRID	5
2873	H. CENTRAL CRUZ ROJA	MADRID	MADRID	4
2874	C. H. CLÍNICO U.-SAN CARLOS-C.N.E.Q.	MADRID	MADRID	5
5202	H. COMARCAL DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	1
3001	H. U. VIRGEN DE LA ARIIXACA	MURCIA	MURCIA	3
3003	H. U. MORALES MESEGUER	MURCIA	MURCIA	8
3006	H. SANTA MARÍA DEL ROSSELL	CARTAGENA	MURCIA	4
3009	H. RAFAEL MÉNDEZ	LORCA	MURCIA	1
3019	H. VIRGEN DEL CASTILLO	YECLA	MURCIA	3
3020	H. COMARCAL DEL NOROESTE-CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	3

ANEXO III**ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA****Composición de las comisiones delegadas***Aragón*

(2201) H. Gral. San Jorge.

Presidente: Castaño Lasaosa, José Ignacio.
Vocales:

Osán Tello, Mariano.
Coarasa Ereza, María Teresa.
Baines Sánchez, Asunción.
Cristóbal Bescós, José Antonio.

(2205) H. de Barbastro.

Presidente: Riba Bruballa, José Antonio.
Vocales:

Cobo Plana, M.^a Carmen.
Miñana Beamonte, M.^a Isabel.
Broto Mangues, Miguel Ángel.
Yuste Jiménez, Valentín.

(4401) H. Gral. Obispo Polanco.

Presidente: Vivó Lázaro, José Lorenzo.
Vocales:

Moreno García, Julián.
Jiménez Escribano, Rosa.
Font Pérez, Tomás.
Cuadrado Carballo, Pilar.

(4403) H. de Alcañiz.

Presidente: Calvo Orrios, Fernando.
Vocales:

Morell Rodríguez, Manuel.
Núñez Benito, Esther.
Mínguez Muro, Enrique.
Rodríguez Pineda, Adela.

(5001) H. U. Miguel Servet.

Presidente: Sese Chaverri, Ana.
Vocales:

Honrubia López, Francisco M.
Gómez Martínez, M.^a Luisa.
Torrón Fernández Blanco, Clemencia.
Rabinal Arbues, Francisco.

(5017) H. Ernest Lluch Martín.

Presidente: Aranda Lassa, José Manuel.
Vocales:

Leciñena Bueno, Jesús.
Romano Ortega, María Pilar.
Astor Loscertales, Luis.
Ferrer Novella, Eugenio.

(5071) H. Clínico U. Lozano Blesa.

Presidente: Celaya Pérez, Sebastián.
Vocales:

Cristóbal Bescós, José Antonio.
Loras Alegre, Esther.
Iturbe Larena, Francisco.
Zazurca Miños, Joaquín.

Asturias

(3301) H. U. Central de Asturias.

Presidente: Fdez-Vega Sanz, Luis.
Vocales:

Castro Navarro, Joaquín.
Colunga Cueva, Manuela Eloina.
González Rodríguez, Carmen M.^a
González Fdez-Tresguerres, Andrés.

(3306) H. Álvarez Buylla.

Presidente: Escuin Malo, Ángeles.
Vocales:

Viescas Fernández, María Jesús.
Abelairas Gómez, M.^a Victoria.
Medina Mejías, Manuel.
Viña Escalar, Cándida.

(3307) H. de Cabueñes.

Presidente: Moreno Martín, Ángel.
Vocales:

Cuetos García, Manuela.
Rodríguez González, Blanca.
González Fernández, Sara María.
Piñero Sáenz, Alfonso.

(3309) H. San Agustín.

Presidente: Escudero Navarro, José María.
Vocales:

Viña Escalar, Cándida.
Carballo Fernández, Celia.
Fernández Ortiz, Jesús.
García Coronel, Manuel.

(3310) H. Valle del Nalón.

Presidente: Pérez Arias, Ángel.
Vocales:

Junceda Moreno, Juan.
González Fdez-Tresguerres, Andrés.
Gay Pérez, Lino Luis.
Muro Sánchez, Juan Ignacio.

(3323) H. Carmen y Severo Ochoa.

Presidente: García García, Ángeles.
Vocales:

García Alonso, Ana.
Sánchez Antuña, Samuel.
González Fernández-Tresguerres, Andrés.
Pérez Uzquiano, Luis.

(3324) H. de Navia-Jarrio.

Presidente: Ariza Hevia, Fernando.
Vocales:

Rodríguez Vázquez, Mercedes.
Marcos Guinaldo, Amador.
Rodríguez Álvarez, Mercedes.
Pérez Uzquiano, Luis.

Baleares

(0701) H. Son Dureta.

Presidente: Olea Vallejo, José Luis.
Vocales:

Mulet Perera, Pilar Matilde.
Anderiz Pernaut, M.^a Begoña.
Amaya de Frutos, Concepción.
Cardona Martín, Luis.

(0704) H. Verge del Toro.

Presidente: García Olives, Francisco.
Vocales:

Camps Sampol de Palos, Catalina.
García Arumi, José.
Bosch Barrer, Pedro.
Srarols Ramsay, Laura.

(0706) H. Can Misses.

Presidente: Martínez Jover, Ignacio.
Vocales:

Gimenez Corral, María.
Arruga Guimebrada, Jordi.

Jiménez Corral, María.
Sin designar (1).

Cantabria

(3903) H. U. Marqués de Valdecilla.

Presidente: Prieto Moro, Arcadio.
Vocales:

Collado Hornillos, José Antonio.
Martínez Sanz, Fernando.
Gutiérrez Carmona, Francisco.
Torriente Oria, Julio.

(3905) H. Comarcal de Laredo.

Presidente: Urbietta Quiroga, María Antonia.
Vocales:

Gómez Dacasa, Antonio.
Rodríguez Cons, Emilio.
Pérez Esteban, Antonio.
Calles López, Luis Francisco.

(3907) H. Comarcal Sierrallana.

Presidente: Alzueta Fernández, Ángel.
Vocales:

Romera Redondo, Ernesto.
Izaguirre de la Osa, José.
Pérez Pascual, Santiago.
Beltrán Núñez, Pedro.

Castilla-La Mancha

(0201) H. Gral. de Albacete.

Presidente: Sánchez Martínez, Jesús Martino.
Vocales:

López Moya, Juan.
Pérez Pascual, Santiago.
Gómez Bermejo, Fernando.
Fraile Fresno, Ricardo.

(0207) H. de Hellín.

Presidente: López Gallardo, Emilio.
Vocales:

Pérez Torregrosa, Vicente.
Almela Quiliz, Miguel Ángel.
Gómez Ruiz, Pedro.
Gómez Bermejo, Miguel Fernando.

(1301) C. H. de Ciudad Real.

Presidente: Soriano Castrejon, Ángel.
Vocales:

Ruano Martín, Felipe.
Pérez Pascual, Santiago.
Cabezas Gutiérrez, Agustín.
Halaoui Faraj, Zouhair Salah.

(1303) H. Santa Bárbara.

Presidente: Santos Gómez, Álvaro.
Vocales:

Teijeiro Permuy, Ángeles.
Redondo García, M.^a Isabel.
Rodríguez González, Blanca.
Grande Bernaldo de Quirós, Julio.

(1307) H. Gutiérrez Ortega.

Presidente: García Rodríguez, Rosa M.^a
Vocales:

Hernández González, Concepción.
Salido Belda, Josefa.
Romo López, Ángel.
Moriche Carretero, Manuel.

(1313) C. H. la Mancha Centro.

Presidente: Martínez Sanz, Fernando.
Vocales:

Abelairas Gómez, José M.
López Ferrando, Nicolás.
Muñoz Negrete, Francisco.
Jiménez Amat, Luis.

(1601) H. Gral. Virgen de la Luz.

Presidente: Val Begueria, Jesús Manuel.
Vocales:

Guijarro Ortiz de Zarate, Pedro.
Ruiz Navalón, Juana.
Zornoza Soto, María.
Muñoz Vallejo, Josefa.

(1901) H. U. de Guadalajara.

Presidente: Tello López, Fernando.
Vocales:

Lijo Alonso, Esther.
Chacón de Antonio, Juan.
Teus Guezala, Miguel.
García Muñoz, Carmen.

(4501) C. H. de Toledo.

Presidente: Coton Cabañero, Fernando.
Vocales:

Morente Matas, Purificación.
Bascones Alvira, M.^a Luisa.
Iglesias del Río, Gloria.
Guteirrez Díaz, M.^a Esperanza.

Castilla y León

(0501) H. Nuestra Señora de Sonsoles.

Presidente: Sánchez de Juan, Concepción.
Vocales:

Gómez de Liaño González, Fabián.
Fernández Manzano, César.
Rodríguez Caballero, M.^a Luisa.
García Hernández, Santiago J.

(0901) H. Gral. Yagüe.

Presidente: Martínez García, José Carlos.
Vocales:

Pérez Salvador, José Luis.
Merino Quintana, Ricardo.
Ruipérez Macarrón, Juan Miguel.
Piñón Mosquera, Rosa.

(0907) H. Santiago Apóstol.

Presidente: Ortiz de Valdivieso, Miguel A.
Vocales:

Cornejo Martín, Daniel.
De Andrés Santos, Ana Isabel.
Agudo García, Enrique.
Rupérez Macarrón, Juan.

(0971) H. Santos Reyes.

Presidente: Lozano Yagüe, Teófilo.
Vocales:

Pérez Salvador, José Luis.
Ruiz García, Isaac.
Saldeiro Mendoza, Yolanda.
García Cuadra, Carmen.

(2401) H. El Bierzo.

Presidente: García Antonio, Juan.
Vocales:

Muñoz Bellido, Juan Luis.
González Sanjuán, Rosario.

(1) Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Pérez García, Ladislao.
Colunga Cueva, Manuela Eloina.

(2403) C. H. de León.

Presidente: Franco Benito, Manuel.
Vocales:

Rupérez Vera, José L.
Arenaza Hernández, Miguel A.
Sierra Rodríguez, Maximino.
Amigo Cuevas, M.^a Dolores.

(3401) H. Río Carrión.

Presidente: Martínez Durantez, José Antonio.
Vocales:

Durantez Cacharro, Jaime Luis.
Montoro Martín, Jesús Luciano.
Medina Mora, José Manuel.
Seco Guzmán, Eduardo.

(3701) C. H. de Salamanca.

Presidente: Martínez Iglesias, Raquel.
Vocales:

Álvarez-Morujó Suárez, Guadalupe.
Escudero Arenas, Maximiliano.
Franco Sánchez, Antonio.
Suárez Caballero, Mercedes.

(3702) V. del Castañar.

Presidente: Martínez Iglesias, Raquel.
Vocales:

Álvarez-Morujó Suárez, Guadalupe.
Escudero Arenas, Maximiliano.
Franco Sánchez, Antonio.
Suárez Caballero, Mercedes.

(4001) C. H. de Segovia.

Presidente: González Gallego, Palmerino.
Vocales:

Montejo Iglesias, Fernando.
Campo Guerras, Juan Antonio.
Ramos González, M.^a Nélida.
Hernán Vila, José.

(4201) H. Gral. de Soria.

Presidente: García Latorre, Florencio Jesús.
Vocales:

Hernández Meras, J. Ernesto.
Zamacola Aristegui, Pablo.
Merino Sanz, Pilar.
Piñón Mosquera, Rosa.

(4701) H. U. del Río Hortega.

Presidente: Cortejoso Gonzalo, Benito.
Vocales:

Iglesias Cortiñas, Darío.
Rodríguez Francia, M.^a Pilar.
Cañamares Sánchez, Silverio.
Galindo Alonso, Julio.

(4707) H. Comarcal de Medina del Campo.

Presidente: Mateo Ayuso, José Carlos.
Vocales:

Pérez García, Ladislao.
Guerra González, Alejandro.
García González, Margarita.
Martínez Collazo, Lourdes.

(4771) H. Clínico U. de Valladolid.

Presidente: Fontsare Ojeado, José Manuel.
Vocales:

Maquet Dussart, José Andrés.
Giraldo Argüello Dusart, Antonio.
Pastor Gimeno, José Carlos.
Cañamares Sánchez, Silverio.

(4901) H. Virgen de la Concha.

Presidente: López Iglesias, Rafael.
Vocales:

Vicente Prieto, Luis.
Montesinos Fernández, Ángel.
Sanz Izquierdo, Melchor.
Hernández González, M.^a Teresa.

Ceuta

(5171) H. de Ceuta.

Presidente: Ramírez Rodrigo, Carlos.
Vocales:

García de Vinuesa, Ignacio.
Calandria Amiguetti, José María.
García Campos, José.
Sin designar (1).

Extremadura

(0607) H. Don Benito-Villanueva de la.

Presidente: Puyana Ruiz, Jesús.
Vocales:

Sanchís Pardo, Joaquín.
Castilla Ortiz De Elguea, Francisco Javier.
Pimentel Pérez, Emilio.
Sin designar (1).

(0610) H. de Mérida.

Presidente: Parra Escobar, Juan Luis.
Vocales:

Nieto Cortijo, Francisco.
Montero Granados, Rafael.
Garin Truncer, Inés.
Merino López, José Manuel.

(0618) H. de Llerena.

Presidente: Torres Lagar, Juan Alfonso.
Vocales:

Espejo Márquez, José Jacinto.
Ángeles Figueroa, Rubén.
Ibáñez Alcaide, Tiburcio.
García de la Infanta F., José M.^a

(0619) H. Infanta Cristina.

Presidente: Ortiz Cansado, Avelino.
Vocales:

Pérez Martín, Fidel.
Mira Gamito, Antonio.
Torres Pereda, Juan Pedro.
Arday Medina, Julián.

(1001) C. H. de Cáceres.

Presidente: Lozano Samitier, Javier.
Vocales:

Cotallo de Cáceres, José Luis.
González Pérez, Fernando.
Lorenzo Roncero, José Manuel.
González Pérez, Fernando.

(1003) H. Virgen del Puerto.

Presidente: Bravo Cañadas, Víctor M.
Vocales:

Sayans Gómez, Juan.
Blázquez Regidor, Enrique.
Sánchez-Jara Luengo, Juan.
Carril Núñez, Jeremías.

(1) Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

(1009) H. Campo Arañuelo.
Presidente: Castillo Beneyto, Federico del.
Vocales:

Sayans Gómez, Juan.
Blázquez Regidor, Enrique.
Escudero Arenas, Maximiliano.
Pérez Herrera, Francisco.

(1010) H. Ciudad de Coria.
Presidente: Prado Morales, Ángel.
Vocales:

Sayans Gómez, Juan.
Blázquez Regidor, Enrique.
Álvarez-Morujo Suárez, Guadalupe.
Lorenzo Roncero, José Manuel.

La Rioja

(2601) C. H. San Millán-San Pedro.
Presidente: Preciado López, Julián.
Vocales:

Fontecha Sáenz, Miguel Ángel.
Arana Lasa, Milagros.
Val Fernández, José Miguel de.
Rodríguez Rocandio, Enrique A.

Madrid

(2803) H. U. La Paz.
Presidente: Fonseca Santodomingo, Agustín.
Vocales:

Hernández González, Concepción.
Abelairas Gómez, José M.
Teijeiro Permuy, Ángeles.
Sin designar (1).

(2808) H. 12 de Octubre.
Presidente: Ferro Osuna, Manuel Jesús.
Vocales:

Gutiérrez Díaz, Antonio.
Seoane Prieto, Rosa M.^a
Gutiérrez Díaz, Esperanza.
Díaz López, Pedro.

(2819) H. Virgen de la Torre.
Presidente: Palomero González, Marciana.
Vocales:

García Hinojosa, José.
Moreno Soto, Isabel.
Gómez de Liaño, Pilar.
Serrano Martín, Pedro Eduardo.

(2843) H. Ramón y Cajal.
Presidente: Portillo Sánchez, M.^a Paz.
Vocales:

Murube del Castillo, Juan.
Rodríguez Sánchez, José M.^a
Muñoz Negrete, Francisco.
Pérez Rodríguez, José Antonio.

(2846) H. Puerta de Hierro.
Presidente: Carro González, Javier.
Vocales:

Encinas Martín, José Luis.
Vaquero Ruano, Mercedes.
Cortés Valdes, Carlos.
Leoz Macías, Gustavo.

(2852) H. U. de Getafe.
Presidente: Bermejo Pareja, Rosa.
Vocales:

Rodríguez Ausín, Paz.
Aparicio Hernández Lastras, M.^a Jesús.

Rodríguez Márquez, Trinidad.
García Espiña, Luis Miguel.

(2855) C. H. de Móstoles.
Presidente: Pascual Allen, Daniel.
Vocales:

Moreno Rodríguez, Yasmina.
Milner Bañón, Mercedes.
García Honduvilla, José Andrés.
Sin designar (1).

(2856) H. Severo Ochoa.
Presidente: López Moya, Julio Joaquín.
Vocales:

Cortés Valdés, Eduardo.
Vergara Calvo, Claudina.
Balado Vázquez, Pilar.
Romero García-Alix, Francisco.

(2857) H. Príncipe de Asturias.
Presidente: Hernández Merlo, Francisco.
Vocales:

Marcos de la Huerga, Ana.
Pérez Rico, Consuelo.
Gutiérrez-Solana Fernández-Villa, Sergio.
Teus Guezala, Miguel Ángel.

(2858) H. Santa Cristina.
Presidente: Barba Ruiz de Gauna, Antonio.
Vocales:

Sánchez Tomero, Carmen.
Riaza Gil, Carlos.
Río Heras, Enrique del.
Delgado Téllez, María Teresa.

(2871) H. Niño Jesús.
Presidente: Otero de Becerra, Joaquín.
Vocales:

Jiménez Serrano, Clara.
Celada Feliz, Mercedes.
Suárez Leoz, Marta.
Sin designar (1).

(2872) H. La Princesa.
Presidente: Díaz Rojas, Fernando.
Vocales:

Clement Fernández, Francisco.
Sánchez Tomero, Carmen.
García Cruz, Ramón.
Sin designar (1).

(2873) H. Central Cruz Roja.
Presidente: García De Villaescusa Collazo, Roberto.
Vocales:

Obeid Daua, Ramez.
León Carrion, Julio.
Zazurca Muiños, Joaquín.
Teus Guezala, Miguel Ángel.

(2874) C. H. Clínico U.-San Carlos-C.N.E.Q.
Presidente: Escudero Fernández, Manuel.
Vocales:

García Sánchez, Julián.
Benítez del Castillo Sánchez, José María.
Ramos de la Sierra, Félix.
Centeno Martínez, María Josefa.

(1) Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Melilla

(5202) H. Comarcal de Melilla.

Presidente: Fernández García, Soledad.

Vocales:

Sánchez Ortega, José Luis.

Auriguiberry González, Javier.

Cabarga del Nogal, Carmen.

Sin designar (1).

Murcia

(3001) H. U. Virgen de la Arrixaca.

Presidente: Cerezo Corbalán, José María.

Vocales:

Robles Oñate, Emilio.

Fernández Muñoz, Eduardo.

Miralles del Imperial, Jaime.

Molines Mas, María Teresa.

(3003) H. U. Morales Meseguer.

Presidente: Aguayo Albasini, José Luis.

Vocales:

Marín Badia, Manuel.

Rodríguez Vegas, Alicia.

Sin designar (1).

Serrano García, Francisca.

(3006) H. Santa María del Rossell.

Presidente: Escribano Rebollo, Cástor Pedro.

Vocales:

Pérez Sánchez, Martín Luis.

Hernández Valdeolmillos, Fernando.

Villegas Pérez, M.^a Paz.

Jiménez Cañavate, Domingo.

(3009) H. Rafael Méndez.

Presidente: Artero Galán, José Miguel.

Vocales:

Alcazar Cantos, Antonio.

Alcolea Paredes, Antonio.

Salido Salido, Ismael.

Villegas Pérez, M.^a Paz.

(3019) H. Virgen del Castillo.

Presidente: Alcaraz Quiñonero, Manuel.

Vocales:

Molines Mas, María Teresa.

Ortega Andreu, Enrique.

Gutiérrez Ortega, Ángel Ramón.

Fernández Muñoz, Eduardo.

(3020) H. Comarcal del Noroeste-Caravaca.

Presidente: Barnes Sosa, Manuel.

Vocales:

García Martínez, Joaquín José.

Salido Salido, Ismael.

Daghoun Vueide, Reskala.

Soto Cabo, José.

de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Neurología, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE del 11), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Facultativo Especialista de Área de Neurología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercera. Comisiones Delegadas.—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden de 14 de junio de 2004 (BOE del 25), personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Neurología.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Neurología, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su

(1) Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

12224 ORDEN SCO/2107/2004, de 29 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Neurología.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre (B.O.E. del 11), por la que se convoca proceso extraordinario